

Res. leg. N.º 341
Goces y servicios de
D. Manuel Salas

Lima, 14 de noviembre de 1906.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de don Manuel Salas, ha resuelto que tiene derecho á los goces que la ley de 26 de enero de 1869 acuerda á los vencedores del combate del Dos de Mayo y que se le reconozca en su libreta los cuatro años, seis meses, diecinueve días de servicios que prestó á la Nación durante la guerra con Chile.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*A. F. León*, Diputado Secretario.

Lima, noviembre 19 de 1906.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.
—Rúbrica de S. E.—*Muñíz*.